

tia por desdoblamiento", quiere decir reconstitución quirúrgica de la vagina total o parcialmente y del periné mediante los tejidos próximos en los que se tallan los correspondientes colgajos.

*Al octavo extremo:* Que ningún médico consciente de sus deberes profesionales extenderá nunca ningún documento de garantía de la operación que va a practicar, ni por iniciativa propia ni a petición de nadie. Las ciencias biológicas no son ciencias exactas y hay múltiples circunstancias independientes de la voluntad del operador que imposibilitan garantizar en absoluto el resultado.

*Al extremo noveno:* Que el mayor peligro para la parturienta y la mayor preocupación de un Médico ante un parto, no es el posible y algunas veces inevitable desgarro del periné de aquélla, sinó que existen en un alumbramiento multitud de problemas de mucha mayor importancia para el facultativo, que pudiendo amenazar la vida de la madre o del hijo, o de ambos a la vez, relegan a la categoría de mero incidente sin importancia un desgarro fácilmente corregible.

*Al extremo décimo:* Que los desgarros que deben su origen a un parto, se producen en el acto del mismo, y nunca con posterioridad a él.

Se da lectura a una carta del señor don José Arola Sala, Vocal electo por Manresa, presentando la dimisión de su cargo, fundando su decisión en sus múltiples ocupaciones, que le imposibilitan para atender las obligaciones que dicho cargo lleva consigo. La Junta de Gobierno acepta la dimisión del doctor Arola, sintiendo tener que prescindir de su valiosa cooperación.

A continuación y en virtud de las facultades que a la Junta confiere el artículo 11 del Reglamento vigente, por unanimidad se designa para ocupar la vacante producida por la dimisión del Dr. Arola, al Dr. don Bernardo Bosch Ademá.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Presidente del Colegio de Médicos de la Provincia de Cuenca, invitando a nuestra Corporación a la Asamblea Regional de la Federación Sanitaria de Castilla la Nueva, que se celebra los días 18, 19 y 20 de los corrientes, en aquella ciudad. Teniendo en cuenta el galante ofrecimiento hecho por el Dr. D. Higinio Sicart, que asiste a dicha Asamblea, para desarrollar una Conferencia, se acuerda delegar la representación de este Colegio, en el citado acto, al dicho Dr. Sicart.

Se da cuenta de una carta del Dr. D. Jaime Vila Alvarez, suplicando de este Colegio le preste apoyo, elevando una instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la promulgación de un Real Decreto autorizándole a tener un botiquín para el uso exclusivo de sus enfermos, en el pueblo de San Andrés de la Barca. El Dr. Mestre Puig expone todos los antecedentes referentes a este asunto y pide al Colegio apoye eficazmente la solicitud del señor Vila Alvarez. Se acordó por unanimidad que ya que el Colegio no puede solicitar lo que pretende el compañero Vila, informará favorablemente si para ello es solicitado por la Superioridad.

Se trata de la conveniencia de hacer una nueva distribución de local, para habilitación de oficinas. Se acuerda conceder un voto de confianza a los señores Tesorero, Contador y Secretario, para que estudien y propongan lo concerniente al dicho asunto.

Se da lectura a una comunicación del Sr. Subdelegado de Medicina del